



DRA. ANGÉLICA ORTIZ Y ASOCIADOS, S.C.

ASESORÍA • CUMPLIMIENTO • LITIGIO

Propuesta de servicios profesionales

Alianza - Revisión Preventiva de Cumplimiento



Asociación Mexicana de
Distribuidores de Automotores A.C.

Ciudad de México a 15 de octubre de 2018.

Maestro Fernando Lascuráin Farell.

Director General Adjunto.

Asociación Mexicana de Distribuidores de Automotores A.C.

Guillermo González Camarena 1000, piso 5,

Centro Ciudad Santa Fe, C.P. 01210, Ciudad de México.

Señor Director:

Ante todo, agradecemos la oportunidad que nos brinda de presentar nuestra propuesta de servicios profesionales.

Como lo hemos conversado, la misma consiste en formar una alianza estratégica entre la Asociación Mexicana de Distribuidores de Automotores, A.C. (indistintamente la Asociación o AMDA) y la firma Dra. Angélica Ortiz y Asociados S.C. (indistintamente la firma o la prestadora de servicios). Ello, con la finalidad de llevar a cabo la práctica de Revisiones Preventivas de Cumplimiento a los afiliados (o asociados) de AMDA, respecto de las obligaciones establecidas en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (indistintamente Ley o Ley Antilavado); el Reglamento de la misma; las Reglas de Carácter General a que se refiere la Ley y las Resoluciones por las que se expiden los formatos oficiales para el alta y la presentación de los avisos (en su conjunto el marco normativo).



La alianza que se propone, tiene como finalidad mitigar los riesgos de que:

- (i) Los afiliados sean sancionados por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el marco normativo;
- (ii) La autoridad (INAI) haga pública las posibles sanciones, y
- (iii) Los asociados sean utilizados para la comisión del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita.

En ese sentido, el presente documento muestra el entendimiento de las necesidades de los afiliados, el objetivo, el alcance y la metodología del servicio, así como nuestra propuesta económica.

Quedo de usted.

Dra. Angélica Ortiz Dorantes.

Socia Directora

Doctora en Derecho por la Universidad Autónoma de Barcelona.

Registro Nacional de Títulos 2010/158705.

Registro Universitario de Títulos 134371.

Certificada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ORDNo1-2015-0025-CHN



Contenido

Descripción

I. Objetivo

II. Alcance de la alianza

III. Metodología

IV. Responsabilidades de los asociados

V. Responsabilidades de la firma

VI. Tiempo estimado

VII. Riesgos

VIII. Valor por su dinero

IX. Honorario especial asociados

X. Formalización y vigencia

XI. Responsable de la prestación del servicio

XII. Equipo

I. Objetivo

Conforme a lo dispuesto por el artículo 17, fracción VIII de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, los asociados de AMDA son ejecutores de actividades vulnerables, por lo que deben cumplir con ciertas obligaciones. Por ello, la Asociación se ha ocupado del desarrollo de diversas políticas, procesos y/o lineamientos que permiten a sus asociados la debida implementación de sus obligaciones.

En este sentido, el objetivo de la presente alianza consiste en llevar a cabo la “Revisión Preventiva de Cumplimiento” de las obligaciones a cargo de los asociados, con la finalidad de:

- (i) Verificar la forma en que han cumplido con sus obligaciones como ejecutores de actividades vulnerables;
- (ii) Mitigar el riesgo de que sean sancionados y que dicha sanción se haga pública, y
- (iii) Mitigar el riesgo de que los afiliados sean utilizados para la comisión del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita.





II. Alcance de la alianza

El alcance de la alianza consistirá en llevar a cabo la Revisión Preventiva de Cumplimiento respecto de las obligaciones a cargo de los asociados. Dicha revisión se desarrollará bajo el esquema de una visita de verificación simulada; es decir, se solicitará la información y/o documentación que, conforme a la experiencia de la profesionista, es requerida por la autoridad.



III. Metodología

Para cumplir con el objetivo de la alianza, la firma desarrollará los trabajos conforme a la metodología y las especificaciones que se expone en la presente propuesta.

Etapa 1. Integración de la información

La firma elaborará y proporcionará a los asociados, un instructivo que servirá como guía para la integración de la información que será utilizada en la Revisión Preventiva de Cumplimiento (Etapa 2). El instructivo de referencia contendrá:

- (i) El desarrollo de las matrices necesarias para el análisis de la información;
- (ii) El contenido e integración de los expedientes únicos de identificación;
- (iii) La integración de los pagos que acreditan la comercialización de los vehículos, y
- (iv) La información correspondiente a los avisos enviados a través del Portal de Prevención de Lavado de Dinero del Servicio de Administración Tributaria.



Etapa 2. Revisión preventiva de cumplimiento

2.1 Para llevar a cabo la revisión preventiva de cumplimiento, la firma tomará una muestra representativa de 50 expedientes de identificación (muestra representativa), de aquellas operaciones que los asociados formalizaron con sus clientes.

La muestra representativa corresponderá a operaciones liquidadas a partir de noviembre de 2013 a octubre de 2018 y que, conforme a los umbrales establecidos en la Ley Antilavado, sean operaciones sujetas a la identificación de sus clientes.

2.2 La firma llevará a cabo una revisión del Portal de Prevención de Lavado de Dinero del Servicio de Administración Tributaria, con la finalidad de:

- (i) Verificar la atención a los posibles requerimientos de información, y
- (ii) En su caso, obtener las recomendaciones emitidas por la Unidad de Inteligencia Financiera a través del Portal.

Continúa Etapa 2. Revisión preventiva de cumplimiento

2.3 Con base en la muestra representativa obtenida, la firma tendrá la responsabilidad de llevar a cabo un análisis legal y operativo de:

- (i) Los formatos de identificación de los clientes;
- (ii) Las integraciones de los pagos, y
- (iii) Los avisos e informes presentados en el Portal de Prevención de Lavado de Dinero.

Lo anterior, con la finalidad de detectar las omisiones o inconsistencias en el cumplimiento de las obligaciones.

Nota. La revisión de la información se realizará por una sola ocasión por cada expediente.





Continúa Etapa 2. Revisión preventiva de cumplimiento

- 2.4 La firma tendrá la responsabilidad de proporcionar a los asociados, los resultados obtenidos y las recomendaciones que considere pertinentes.
- 2.5 Los asociados tendrán la responsabilidad de implementar las recomendaciones realizadas por la firma a efecto de:
- (i) Corregir los formatos de identificación de sus clientes, e
 - (ii) Integrar la documentación faltante de los pagos.





Etapa 3. Informe

La firma tendrá la responsabilidad de proporcionar a los asociados, un informe en el que se expondrán:

- (i) Los resultados obtenidos;
- (ii) El porcentaje de cumplimiento;
- (iii) Las posibles sanciones a cargo de los asociados.
- (iv) Las recomendaciones que, a consideración de la prestadora de servicios, deben implementar los asociados para mitigar sus riesgos.





IV. Responsabilidades de los asociados

Con la finalidad de cumplir con el objetivo de la alianza, los afiliados tendrán la responsabilidad de proporcionar la siguiente información:

- El Manual actualizada emitido por la Asociación.
- La base de datos que incluya el universo de las operaciones de comercialización de vehículos sujetas a la obligación de identificar y enviar aviso.
- Los expedientes únicos de identificación de los clientes que integran la muestra representativa (50).
- Las integraciones de los pagos que soportan las operaciones sujetas a revisión, que contengan: contratos; notas de crédito; estados de cuenta; comprobantes de pago (fichas de depósito, transferencias, cheques, etcétera); relación o desglose que especifique cada uno de los pagos realizados por el cliente, y los demás documentos que la conformen.
- Los acuses, resúmenes y confirmaciones de envío de los avisos y/o informes enviados, que integran la muestra representativa.
- El acceso al Portal de Prevención de Lavado de Dinero.

Nota 1. La prestación del servicio esta sujeta a la información que proporcionen los asociados.

Nota 2. De acuerdo con la forma de operar de los afiliados, es posible que la firma requiera de información adicional.



V. Responsabilidades de la firma

Con la finalidad de cumplir con el objetivo de la alianza, la firma tendrá las siguientes responsabilidades:

- Proporcionar a los asociados el instructivo y la asesoría para la integración de la información.
- Realizar la selección de la muestra representativa.
- Llevar a cabo el análisis legal y operativo de: (i) los formatos de identificación de los clientes; (ii) las integraciones de los pagos, y (iii) los avisos e informes presentados en el Portal de Prevención de Lavado de Dinero.
- Realizar la revisión *in situ* del Portal de Prevención de Lavado de Dinero del Servicio de Administración Tributaria.
- Proporcionar a los afiliados un informe en el que se expondrán los resultados obtenidos y las recomendaciones que considere pertinentes.
- Asesorar a los asociados para cumplir con el objetivo de la presente alianza.

VI. Tiempo estimado

El tiempo estimado para la prestación del servicio, será de 04 semanas distribuidas de la siguiente manera:

Descripción de las etapas	Semanas			
	1	2	3	4
Etapa 1. Integración de la información	■			
Etapa 2. Revisión preventiva de cumplimiento		■	■	
Etapa 3. Informe				■

Nota 1. El cálculo del tiempo considera la intervención de 04 profesionistas.

Nota 2. El tiempo estimado puede variar de acuerdo a la complejidad e integridad de la información correspondiente a las operaciones analizadas.

VII. Riesgos

Las posibles multas que pudiesen imponerse ante el incumplimiento de las obligaciones a cargo de los ejecutores de actividades vulnerables son:

Multa	Incumplimiento u omisión
De \$16,120.00 a \$161,200.00	<ul style="list-style-type: none"> - Por cada error en el expediente único de identificación. - Por cada aviso o informe extemporáneo. - Por incumplir con la custodia y resguardo de la información.
De \$161,200.00 a \$806,000.00	<ul style="list-style-type: none"> - Por incumplir con la obligación de contar con la documentación soporte que acredite la forma de pago y el instrumento monetario.
De \$806,000.00 a \$5,239,000.00	<ul style="list-style-type: none"> - Por cada aviso no presentado. - Por incumplir con la restricción al uso de efectivo, metales preciosos y activos virtuales.

Nota. Las sanciones se calcularon conforme a la Unidad de Medida y Actualización; la cual, con base en la página del INEGI para el año 2018 es de \$80.60 <http://www.beta.inegi.org.mx/temas/uma/>



Riesgo reputacional



recomendaciones Grupo

Uno de los objetivos de la alianza es mitigar el riesgo reputacional para los asociados, mismo que consiste en la probabilidad de la pérdida del prestigio y la confianza de los clientes.

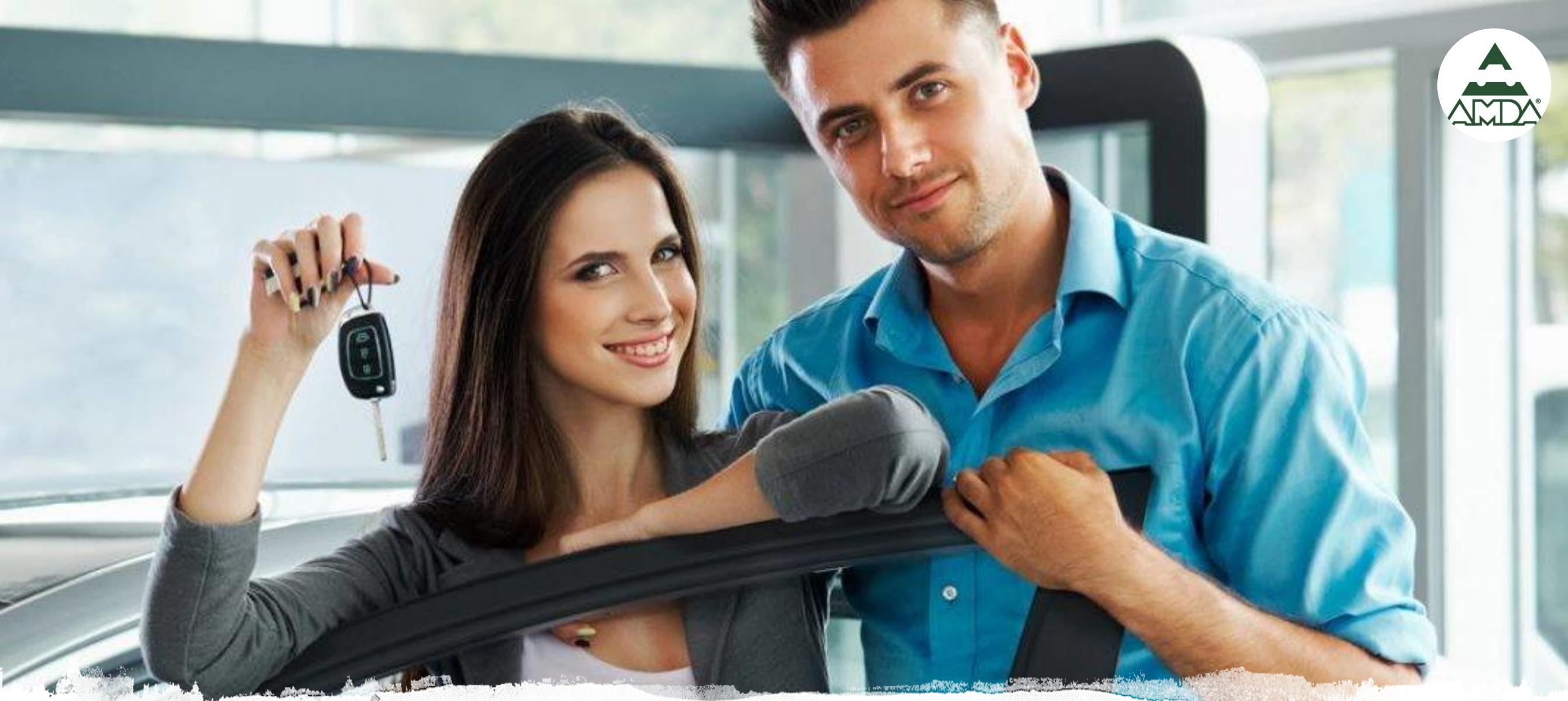
En este sentido, el INAI determinó que el SAT debe dar a conocer el nombre de las empresas que han sido sancionadas por incumplir con la Ley Antilavado. Lo anterior, toda vez que la identidad de los sancionados es de utilidad pública y permite conocer el trabajo que desarrolla la autoridad.



VIII. Valor por su dinero

Estamos comprometidos en proporcionar servicios de alto valor, basados en una planeación cuidadosa de nuestro trabajo y una alta especialización técnica en esta materia. Por ello, los honorarios que se proponen se integran considerando los factores que enseguida se describen:

1. La experiencia y el expertise de los integrantes de la firma por lo que se refiere a auditorias, revisiones preventivas y litigio en materia de prevención de lavado de dinero. La Socia Directora de la firma, fungió como Directora de Procesos Legales en la Unidad de Inteligencia Financiera.
2. El análisis y entendimiento operativo de los actos que en términos de la Ley Antilavado, se constituyen como actividades vulnerables (intercambios, arrendamientos financieros, programas de chatarrización, etc.).
3. Las credenciales académicas y la experiencia profesional de los colaboradores.
4. El tiempo de inversión de los profesionistas en la ejecución de los trabajos.
5. La confidencialidad y seguridad de la información proporcionada para la ejecución de los trabajos.



IX. Honorario especial asociados

Conforme a los factores que se exponen, el honorario que se propone por la prestación del servicio asciende a la cantidad de **\$80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado, por asociado y por unidad de negocio.

De ser aceptada la presente propuesta de servicios, se requiere el 50% de anticipo al inicio de los trabajos y, el 50% restante una vez entregado el informe.

Nota. Los honorarios no incluyen viáticos y/o gastos de viaje fuera de la Ciudad de México.



A circular inset image showing two people shaking hands. One person is wearing a light blue button-down shirt and dark trousers, while the other is wearing a white shirt. The background is slightly blurred, suggesting an office setting.

X. Formalización y vigencia

La presente propuesta surtirá sus efectos una vez aceptada por los asociados a través de contrato, carta o correo electrónico y, tiene una vigencia de 06 meses contados a partir de su fecha de emisión.

La firma se compromete a que si algún distribuidor no asociado a AMDA requiere de los mismos servicios, el horario a éste será de 30% más.



XI. Responsable de la prestación del servicio



Angélica Ortiz Dorantes
Socia Directora

Angélica Ortiz Dorantes es doctora Suma Cum Laude en Derecho Penal por la Universidad Autónoma de Barcelona, en donde obtuvo su grado con una investigación en la que analizó el delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita (lavado de dinero).

Decidió aprovechar su experiencia de más de quince años como litigante para los sectores financiero y comercial, de más de tres en la Unidad de Inteligencia Financiera como Directora de Procesos Legales y en la firma internacional de auditoría PricewaterhouseCoopers., S.C. como Gerente Senior en la Práctica de Prevención de Lavado de Dinero, por lo que fundó la firma Dra. Angélica Ortiz y Asociados, S.C. dedicada a la asesoría, el cumplimiento normativo y el litigio penal en las materias de prevención de lavado de dinero, responsabilidad penal de personas jurídicas y delitos financieros.

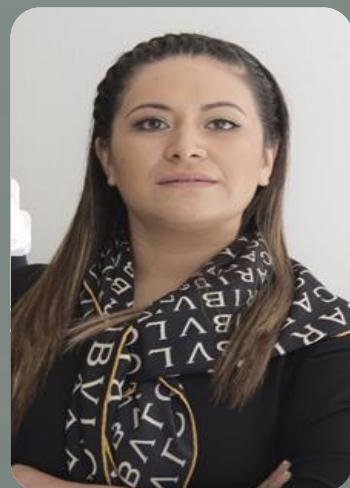
Es Vicecoordinadora de la Comisión de Anticorrupción y Cumplimiento Corporativo de la Asociación Nacional de Abogados de Empresa, ha colaborado con el Departamento de Justicia de los Estados Unidos de América en programas de capacitación en materia de prevención de lavado de dinero. Ha sido capacitadora invitada por la GABAC (Grupo Antiblanqueo de Capitales de África Central) y perito experto en derecho en arbitraje internacional. Es autora de varios libros jurídicos en materia de prevención y persecución de lavado de dinero.

Angélica tiene experiencia como docente desde hace casi treinta años y, por ello, posee grandes habilidades de comunicación y entendimiento con sus clientes. Es una apasionada del estudio jurídico que ha llevado con éxito a la práctica profesional del derecho.

XII. Equipo



Angélica Ortiz Dorantes
Socia Directora



Mareli García Bravo
Socia



Jorge Huerta Rojas
Asociado



Cristian Alvarado Castillo
Asociado



Jessica Alvarado Granados
Abogada



Carlos Muñoz Sancén
Abogado



Fabiola Dimas Solano
Abogada



Susana Hernández Espinosa
Abogada



Brenda Pablo Oliver
Abogada



Eiline Jatziri Valdez Pérez
Coordinadora de capacitación
y redes sociales



DRA. ANGÉLICA ORTIZ Y ASOCIADOS, S.C.

ASESORÍA • CUMPLIMIENTO • LITIGIO

Teotihuacán No. 18,
Hipódromo Condesa, Del. Cuauhtémoc
CP. 06100, Ciudad de México

<http://www.aortizyassociados.com/>

Teléfono .+52 (55) 59 80 53 44
Correo electrónico.

contacto@aortizyassociados.com

<http://www.aortizyassociados.com/index.html>

Nota. Algunas de las imágenes expuestas en el presente documento, fueron extraídas de la página web y redes sociales de AMDA, con la única finalidad de ser utilizadas en la presente propuesta.